

fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso, habrá de hacerse como participación de capital extranjero y cuya importación deberá solicitarse en forma acompañada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración fallosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1960.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de septiembre de 1960 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» una finca de la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictaban normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1959 que convocó un cuarto concurso para la concesión de los referidos títulos en la provincia de La Coruña, y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura, correspondiente a la finca propiedad de don Benito Sampedro Vizcaya, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1959, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de la provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con el interesado.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Benito Sampedro Vizcaya, situada en el término municipal de Santa Eugenia de Rivera, de la provincia de La Coruña, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 28 de enero de 1959, en su artículo 4.º, a otras explotaciones de dicha provincia de La Coruña, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION de la Mancomunidad Forestal de Ansó-Fago y Hecho-Urdues por la que se anuncia tercera subasta de madera.

Previamente autorizada esta Mancomunidad por la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca, ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez 834 metros cúbicos de madera de haya del monte Guarrinza, número 193 del catálogo general de montes, por el precio de tasación de 416.500 pesetas y precio índice de 520.625 pesetas.

La subasta tendrá lugar transcurridos que sean diez días hábiles contados a partir del siguiente el en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Huesca», a las once horas, siendo el plazo de presentación de pliegos hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Regirán las mismas condiciones que en los anuncios de la primera y segunda subasta.

Ansó, 28 de septiembre de 1960.—El Presidente.—7.692.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica de la Zona Aérea de Canarias por la que se anuncia subasta pública para la contratación de la obra «Edificio para Jefatura de Zona en Las Palmas de Gran Canaria».

Se convoca subasta pública para la contratación de la obra «Edificio para Jefatura de Zona en Las Palmas de Gran Canaria», por un importe máximo de tres millones cincuenta y ocho mil setecientos treinta pesetas con sesenta y seis céntimos, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial, el 2,5 por 100 de dirección y administración y el 1 por 100 de conservación de la obra. Las obras se ejecutarán en dos anualidades.

La fianza provisional es de cincuenta mil ochocientos ochenta pesetas con noventa y cinco céntimos.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, proyecto y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio, Alejandro Hidalgo, 24, el día 29 de octubre próximo, a las diez horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de septiembre de 1960.—El Secretario de la Junta Económica.—3.416.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del Cupo global número 10 (Pasta mecánica y pasta química).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 10 (Pasta mecánica y pasta química).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en segunda convocatoria por cantidad no inferior a 4.753.059 (cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil cincuenta y nueve dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro general de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 27 de octubre de 1960, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

- Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).
- Capital de la empresa o negocio.
- Número de obreros y empleados.